



RESOLUCIÓN NÚMERO 4769
(NOVIEMBRE 24 DE 2014)

Por medio de la cual se autoriza el mejoramiento salarial a unos docentes y directivos docentes, en el ramo de la Educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 171 del 07 de Febrero de 2014, modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del estado en los niveles de preescolar, básica y media que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002 y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal.

Que según el Paragrafo 1º del Decreto en mención, a partir del primero (1) de enero de 2014 el Título de Especialización ó Maestría que acrediten los docentes y directivos docentes estando en el grado 2º del escalafón docente, se reconocerá esta formación para efectos de su asignación básica mensual siempre y cuando corresponda a un área afín a la de su formación de pregrado ó de desempeño docente, ó en un área de formación que sea considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes.

La asignación que debe reconocerse por la Autoridad nominadora de acuerdo con el máximo título que acredite así:

Titulo	Grado Escalafon	Nivel Salarial	Asignación básica mensual	
			Sin especializacion	Con especializacion
Licenciado o Profesional no Licenciado	2	A	1.411.890	1.534.628
		B	1.844.811	1.960.718
		C	2.154.714	2.429.075
		D	2.574.881	2.874.648
			Maestría	Doctorado
		A	1.623.673	1.835.457
		B	2.121.532	2.398.254
		C	2.477.921	2.801.128
		D	2.961.113	3.347.345

El incremento corresponde a un mejoramiento del 15% sobre la asignación básica mensual para los educadores con Maestría y un 30% para quienes cuenten con título de postgrado en la modalidad de Doctorado.

El reconocimiento que se haga por este concepto constituye una modificación en la asignación básica mensual y no implica reubicación de nivel salarial ni ascenso en el escalafón docente. Los efectos fiscales serán a partir de la acreditación legal del requisito.



Que los docentes y directivos docentes del Departamento de Nariño que se relacionan a continuación, en aplicación de lo dispuesto por la norma en cita, han solicitado el reconocimiento correspondiente al mejoramiento salarial ya mencionado así:

No.	PQR	FECHA DE PQR	DOCENTE PETICIONARIO	CEDULA	TITULO PREGRADO	GRADO DE ESCALAFON ACTUAL	TITULO ESPECIALIZACION Ó MAESTRÍA
1	2014PQR37057	06/11/2014	LUZ ENITH ALEGRIA MEZA	66.872.561	LICENCIADO EN EDUCACION INFANTIL Y PREESCOLAR	2 A	ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACION DE LA INFORMATICA EDUCATIVA – UNIVERSIDAD DE SANTANDER
2	2014PQR37058	06/11/2014	JADER JAIR ALEGRIA MESA	12.918.967	LICENCIADO EN COMERCIO Y CONTADURIA	2 A	ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACION DE LA INFORMATICA EDUCATIVA – UNIVERSIDAD DE SANTANDER
3	2014PQR37078	06/11/2014	MARIA ABDULIA MINA CIFUENTES	36.811.088	LICENCIADO EN COMERCIO Y CONTADURIA	2 A	ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACION DE LA INFORMATICA EDUCATIVA – UNIVERSIDAD DE SANTANDER

Que la señora **YOLANDA LUCIA MORA RIOS**, identificada con Cedula de Ciudadania No. 27.535.295, se le reconocerá mejoramiento salarial desde el 01 de enero de 2014, de conformidad con el Decreto 742 de 2014, dado que acreditó el título de Magister en Etnoliteratura, mediante requerimiento No 2012PQR45542 de 2012, y mediante Resolucion No. No 3043 del 8 de agosto de 2014, se le reconoce su mejoramiento salarial al grado dos “2” nivel salarial “A”, al grado 2 Nivel salarial “AM”.

Que en aplicación de los Decretos 171 del 07 de Febrero de 2014 y Decreto 742 de 10 de Abril de 2014, el titulo acreditado **será reconocido por una sola vez por la autoridad nominadora**, mediante acto administrativo motivado y surtirá efectos fiscales a partir de las fechas que fueron radicadas las solicitudes

Que una vez revisados los documentos anexos a las diferentes peticiones radicadas por los peticionarios y de verificar los requisitos establecidos en el parágrafo 1 de los Decretos 171 del 07 de Febrero de 2014 y Decreto 742 de 10 de Abril de 2014, para tal efecto se anexa resultado de consulta del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación Nacional, donde se establece el área del conocimiento y el núcleo básico del conocimiento NBC de cada uno de los títulos de especialización y Maestría presentados.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reconocer y pagar el respectivo mejoramiento salarial a favor de los siguientes servidores públicos docentes y directivos docentes conforme a lo dispuesto en los Decretos 171 del 07 de Febrero de 2014 y Decreto 742 de 10 de Abril de 2014 así:



No.	PQR	FECHA DE PQR	DOCENTE PETICIONARIO	CEDULA	TITULO PREGRADO	GRADO DE ESCALAFON ACTUAL	TITULO ESPECIALIZACION Ó MAESTRÍA
1	2014PQR37057	06/11/2014	LUZ ENITH ALEGRIA MEZA	66.872.561	LICENCIADO EN EDUCACION INFANTIL Y PREESCOLAR	2 A	ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACION DE LA INFORMATICA EDUCATIVA – UNIVERSIDAD DE SANTANDER
2	2014PQR37058	06/11/2014	JADER JAIR ALEGRIA MESA	12.918.967	LICENCIADO EN COMERCIO Y CONTADURIA	2 A	ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACION DE LA INFORMATICA EDUCATIVA – UNIVERSIDAD DE SANTANDER
3	2014PQR37078	06/11/2014	MARIA ABDULIA MINA CIFUENTES	36.811.088	LICENCIADO EN COMERCIO Y CONTADURIA	2 A	ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACION DE LA INFORMATICA EDUCATIVA – UNIVERSIDAD DE SANTANDER

ARTICULO 2° Reconocer mejoramiento salarial desde el 01 de enero de 2014, de conformidad con el Decreto 742 de 2014, a la señora **YOLANDA LUCIA MORA RIOS**, identificada con Cedula de Ciudadania No. 27.535.295, dado que acreditó el título de Magister en Etnoliteratura, mediante requerimiento No 2012PQR45542 de 2012, y mediante Resolucion No. No 3043 del 8 de agosto de 2014, se le reconoce su mejoramiento salarial al grado dos “2” nivel salarial “A”, al grado 2 Nivel salarial “AM”..

ARTICULO 3° Remitase Copia del presente acto administrativo, a la oficina de Nomina de la Secretaría de Educación Departamental para lo de su competencia.

ARTICULO 4° El reconocimiento que se haga por este concepto constituye una modificación en la asignación básica mensual y no implica reubicación de nivel salarial ni ascenso en el escalafón docente. Los efectos fiscales serán a partir de la acreditación legal del requisito.

ARTICULO 5° Remitase copia del presente acto administrativo a la oficina de Hojas de Vida de la Secretaría de Educación Departamental para lo de su competencia.

ARTICULO 6° La presente Resolucion surte efectos fiscales, a partir de la fecha en que fue radicada la solicitud para Mejoramiento Salarial.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en San Juan de Pasto, a los

ANGEL LEONEL GARCIA PAREDES
Secretario de Educación Departamental

Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ
Profesional Universitario de Recursos Humanos

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, Culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18ª - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)